



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2018 00843 00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la Policía Nacional de Colombia con ocasión al lugar en dónde puede notificarse y ubicarse al testigo de la parte demandante.

Así las cosas, con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **9:00 AM**, del día **VEINTISEIS (26)** del mes de **JULIO** del año 2022.

Se advierte a las partes que, con antelación a la celebración de la audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el enlace a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

Se requiere a las partes del proceso para que procuren la asistencia de sus testigos, en los términos del artículo 217 del Código General del Proceso, so pena de tener por desistida la prueba y continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Con todo, se dispone que por secretaría, se le remita al señor JHON EDWIN GUATAQUIRA telegrama para asistir a la audiencia en mención, tanto a la dirección física como a la electrónica informada en la respuesta brindada por la Policía Nacional.

Por lo demás, se tiene por desistida la orden impartida hacia Salud Total EPS en torno a los datos de ubicación del señor JOSE BERNARDO HERNANDEZ JEREZ, para lograr su comparecencia al presente juicio, en atención a lo decidido en audiencia celebrada el pasado 22 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cae6893b2685efb2875e6b90c6074d4eab9559ec022d7ea01b6dc8b0fafd0bf**

Documento generado en 15/06/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>